

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4791 *Notificación de Auto. Procedimiento: 32/17. Ejecución núm. 57/2017.*

Edicto

NIG: 2305044S20170000152.
Procedimiento: 32/17. Ejecución núm.: 57/2017.
Negociado: ML.
Sobre: Despido.
Ejecutante: Alberto Garrido Caña.
Ejecutado: Raar Malavida, S.L.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. José Ramón Rubia Martínez.

En Jaén, a diez de octubre de dos mil diecisiete

Antecedentes de Hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha, a favor del ejecutante Alberto Garrido Caña, y frente a Raar Malavida, S.L., por la cantidad de 7.170,25 euros de principal (se desglosan en 782 euros en concepto de indemnización, 5.957 euros en concepto de salarios de tramitación, 414 euros en concepto de salarios ordinarios y 17,25 euros en concepto del 10 % de intereses de mora) más 1.434,05 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC.

Segundo.- Que conforme al art. 276 de la LRJS, es procedente, previa insolvencia de la empresa demandada, dar audiencia al Fogasa para que alegue lo que a su derecho convenga.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la

A.E.A.T. propiedad del ejecutado Raar Malavida, S.L. hasta cubrir la cantidad de 7.170,25 euros de principal más 1.434,05 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2.- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dése traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

Jaén, a 13 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.